PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROHI BE AL ESTADO DE CHILE LA VENTA DE ACCIONES O DE SU PARTICIPACIO N EN EMPRESAS QUE TENGAN POR OBJETO EXPLOTAR LITIO EN EL PAI S Y ESTABLECE SU PARTICIPACIO N MAYORITARIA EN ESTAS.

Consideraciones

En un mundo que avanza hacia la sustentabilidad de sus recursos y la utilizacio n de elementos menos contaminantes, la transicio n energe tica ha tomado un espacio central en las tareas y agendas de los diversos gobiernos, para que los paí ses hagan un cambio considerable en su sistema energe tico actual, basado en combustibles fo siles, a uno basado en fuentes de energí a renovables y ma s sostenibles. En esta tarea, Chile avanza a pasos agigantados.

Segu n los expertos, la transicio n energe tica llevara consigo una demanda creciente de nuevos minerales, que sera n fundamentales para la produccio n de estas energí as limpias.

Uno de los elementos que asoma como el gran protagonista de esta transicio n energe tica es el litio, puesto que su uso ha permitido el surgimiento de nuevas tecnologí as, como las baterí as de ion-litio, utilizadas para almacenar energí a. Esto ha desencadenado a su vez, una revolucio n en diversas a reas, como el mundo automotor, donde la produccio n de vehí culos ele ctricos vive un auge.

Segu n las proyecciones de los expertos, se espera que la demanda de litio de aquí al 2024 se multiplique por cuarenta, cuestio n que resulta relevante para nuestro paí s y lo

posiciona como un actor clave. Por esta razo n, incluso ha sido denominado como el “oro blanco”.

Cerca del 60% del litio en el mundo se encuentra en Ame rica Latina, siendo Argentina, Bolivia y Chile los que poseen este recurso en mayor cantidad; de hecho dicha zona es conocida como “el tria ngulo del litio”, lugares de la cordillera de los Andes que mantienen considerables reservas de este recurso, siendo Chile el paí s que ofrece mejores condiciones para su explotacio n y exportacio n[1].

Son diversos los salares chilenos donde se explota el litio; sin embargo, el salar de Atacama es un actor principal y de alta relevancia, dado que no solo es un sitio de explotacio n de este recurso y sus derivados, sino que tambie n es un ecosistema delicado que amerita, al igual que otros, una explotacio n realizada de forma responsable.

La necesidad de contar con recursos disponibles, cuidar su produccio n y dotar de valor la cadena productiva ha sido una tarea del Estado de Chile, el cual ha adoptado diversas medidas para desarrollar esta industria, entre las que destaca la Polí tica Nacional del Litio, un conjunto de medidas que buscan incorporar capital, tecnologí a, sostenibilidad y agregacio n de valor al sector productivo, a la vez que se implementa una serie de acciones institucionales, entre las que destaca la cooperacio n pu blico-privada.

Contar con una Estrategia Nacional del Litio nos sirve como paí s para proyectar la industria y vincular su extraccio n al desarrollo econo mico. Sin embargo, la necesidad de contar con aliados estrate gicos ha determinado al Estado a buscar un socio que cuente con la experiencia y el know-how en su extraccio n.

Es así como el Estado de Chile, por medio de la Corporacio n Nacional del Cobre (Codelco) y la Sociedad Quí mica y Minera de Chile (SQM), lograron un acuerdo para producir litio de forma conjunta hasta el an o 2060. Este se extraera desde el Salar de Atacama y el

[1] Fuente: https://www.rumbominero.com/peru/noticias/internacionales/chile-ocupa-primer-lugar-de-los-paises-con-mayores-reservas-de-litio-en-el-mundo/

fisco; aproximadamente el 70% del margen operacional que genere la nueva produccio n. Y a partir del 1 de enero de 2031, el Estado de Chile recibira un 85%[2].

La asociacio n se realiza, por un lado, con Codelco, actuando por medio de su filial "Minera Tarar", y Sociedad Quí mica y Minera de Chile, por medio de SQM Salar. La asociacio n se implementara a trave s de una sociedad conjunta en la que Codelco sera titular del cincuenta por ciento ma s uno de las acciones.

Objeto de la reforma Constitucional

La necesidad de resguardar la participacio n del Estado en las sociedades que este constituya junto a privados, a objeto de explotar recursos naturales, en este caso el litio, amerita una proteccio n especial que se consagre en el texto constitucional con la finalidad de prohibir la venta de acciones o de la participacio n de este en dichas empresas, a menos que se apruebe una ley que así lo faculte.

Por tanto, las Diputadas y Diputados firmantes, venimos en proponer el siguiente proyecto de reforma constitucional.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único. - Incorporase una nueva disposicio n transitoria a la Constitucio n Polí tica de la Repu blica, del siguiente tenor:

[2] Fuente: https://www.codelco.com/codelco-y-sqm-firman-acuerdo-para-asociacion-que-da-a-chile-liderazgo-en

Disposición Transitoria Quincuagésima Cuarta:

La participacio n del Estado de Chile, directamente o a trave s de sus empresas, en sociedades o asociaciones pu blico–privadas cuyo objeto sea la exploracio n, explotacio n o beneficio del litio en los salares de Atacama, Pedernales, Maricunga, y aquellos en que la Empresa Nacional de Minerí a detente pertenencias, no podra ser transferida ni enajenada a tí tulo alguno, salvo mediante una ley expresa que así lo autorice.

En toda asociacio n o sociedad relativa a la explotacio n del litio en los salares sen alados, el Estado debera mantener siempre una participacio n mayoritaria no inferior al cincuenta y uno por ciento de la propiedad, control o derechos de voto, quedando prohibida su participacio n en condicio n minoritaria.

Lo dispuesto en este artí culo sera aplicable a la Corporacio n Nacional del Cobre de Chile, la Empresa Nacional de Minerí a y a cualquier otra empresa estatal que participe en la explotacio n conjunta del litio en dichos salares, asegurando en todo momento la preservacio n de la propiedad y control mayoritario por parte del Estado.

Jaime Mulet Martínez

H. Diputado de la República